

RV: RESULTADO: NO ACUERDO // AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO NEGOCIO No. 859286438-2024 Siniestro: SP121671 // CTE: JULIANA ESCOBAR SANCHEZ

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Lun 17/06/2024 10:09

Para:Facturacion <facturacion@gha.com.co>

CC:CAD GHA <cad@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (384 KB)

CITACION 6438.pdf; Contancia20Mayo.pdf;

Buenos días

Se ingreso al controlador.

Nº 22654

Cordialmente;

De: Roger Adrián Villalba Ortega <rvillalba@gha.com.co>

Enviado: martes, 21 de mayo de 2024 11:38

Para: audiencias@laequidadseguros.coop <audiencias@laequidadseguros.coop>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Asunto: RESULTADO: NO ACUERDO // AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO NEGOCIO No. 859286438-2024 Siniestro: SP121671 // CTE: JULIANA ESCOBAR SANCHEZ

1. Buenos días, Dra. Angela.
- 2.
3. Espero se encuentre bien.
- 4.
5. Comedidamente, informo para su conocimiento y tramite consecuente que el día de ayer, 20 de mayo de 2024, se llevó a cabo audiencia de conciliación ante la Personería de Medellín. Este es un breve resumen de lo sucedido:
- 6.
7. 1. Verificación de las partes
8. 2. Narración de los hechos. No mostraron nada nuevo, o alguna información adicional.
9. 3. Los convocantes solicitan 84 millones
10. 4. Tras negociaciones ofrecimos como máximo 50 millones
11. 5. La última cifra que exigieron fue como mínimo 70 millones de pesos. Dijeron que no aceptan menos.
12. 6. No hay acuerdo.

Por favor encuentre anexo la constancia.

Atentamente,

**Roger Adrian Villalba Ortega***Abogado Junior*Email: rvillalba@gha.com.co | 301 276 3734Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: jueves, 16 de mayo de 2024 19:18

Para: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: CITACIÓN PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO NEGOCIO No. 859286438-2024 Siniestro: SP121671

Cordial saludo

Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 20 de mayo de 2024, a las 13:15 hrs.

Siniestro: SP121671

Caso Onbase: 197476

Fecha del siniestro: 19 de julio de 2022

Fecha de aviso: 20 de julio de 2022

Póliza: 10138632

Producto: MOTOCICLETAS FALABELLA-11803

Tomador: JORGE GAVIRIA

Asegurado: JORGE GAVIRIA

Prima: Ok

Placa: CPC47G

Amparos afectados: LESI/ MUERT. UNA PER / DAÑOS BIENES DE TERC

Valores asegurados: \$200.000.000

Deducible DBT: N/A

Convocante: JULIANA ESCOBAR SANCHEZ y SEBASTIAN CANO ESCOBAR (Menor de edad, Rep. Legalmente por su madre JULIANA ESCOBAR SANCHEZ)

Antecedentes:

Reclamo por muerte de SANTIAGO CANO ZAPATA (QEPD), presentado por: FRANCISCO JAVIER JARAMILLO apoderada de: JULIANA ESCOBAR SANCHEZ quien actúa en nombre propio y en representación del menor SEBASTIAN CANO ESCOBAR (victimas indirectas)

- Poder (facultades): ok conciliar y recibir
- Pretensiones: Daño emergente (por gastos para obtención de certificado de tradición del vh) \$79.700 + Daño moral 160 smmlv. En total solicita: \$208.079.700
- Con el reclamo no allegan documento que acredite que JULIANA ESCOBAR SANCHEZ sostenía una unión conyugal con el occiso.
- Ok se confirma parentesco del menor, hijo del occiso.

Hechos:

1. Aviso del asegurado en SIPO: Descripción: El martes 19 de julio, 2022 en el municipio de Fredonia mi hijo iba de Fredonia hacia un sector el Calvario y en un sector Puente hermoso ocurrió los hechos, él bajaba y otra persona subía en una moto y colisionaron, la otra persona se abrió mucho en vía, acaba de tomar una curva, esa persona choca la moto de mi hijo ocasionando inestabilidad de ambas motos, la persona de la otra moto fallece instantáneamente, llega las entidades públicas de salud. Mi hijo lo llevan a la clínica y tienen varias afectaciones de salud. - Daños Manubrio afectado Tanque afectado Exosto afectado Sillín afectado Defensa afectada Daños a determinar internos y externos.

Con el reclamo aportan IPAT, se confirma fecha de ocurrencia, accidente ocurre en Fredonia Antioquia VH 1 tercero LUL26D conductor SANTIAGO CANO ZAPATA

VH 2 asegurado CPC47G conductor EDWIN ALEXANDER GAVIRIA VELÁSQUEZ (menor de edad para la fecha del accidente, sin licencia)

- Fallo contravencional en contra, infracciones por guiar un vh sin licencia, sumado a posible invasión de carril contrario.
- Análisis de Responsabilidad: Se analiza como culpa exclusiva del asegurado
- Investigación penal: CUI 052826000334202200108 ACTIVO - no se tiene más información

Antecedente:

Por esta víctima, a través de PJ (SGC 9451) ya se pagó indemnización a padres, 1 hermano y a la compañera permanente del occiso. \$85.000.000

Dentro de los soportes de esa demanda se encuentra acta de audiencia del Art.373 CGP en el marco de proceso de declaración de unión marital de hecho y existencia de sociedad patrimonial, en el que

se determinó que Verónica Yuliana Serna Olaya sostuvo una unión marital de hecho con el hoy occiso SANTIAGO CANO ZAPATA, desde el 1 agosto de 2016 hasta 19 de julio de 2022 (fecha de su deceso)

Victima: SANTIAGO CANO ZAPATA

Edad: 27 años al momento del accidente

Actividad e ingresos: se desconoce.

Ok registro civil de defunción, fallece en el lugar del accidente; no aportan necropsia, pero se obtiene este soporte de la demanda: el deceso fue consecuencia de paro cardiaco debido a taponamiento en hemo pericardio secundario a herida en ventrículo derecho, lesiones de naturaleza esencialmente mortal.

Indicaciones:

Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.

Indicar que nos asiste ánimo conciliatorio. Máximo a ofrecer \$60.000.000, darle manejo al ofrecimiento. Ofrecerlos de forma escalonada. Tratemos de lograr un acuerdo. Si es el caso, se comunican conmigo.

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor tomar fotos enviarlas adjuntas al presente correo y comunicarse conmigo al celular 3103109023 con el fin de revisar el caso.

Cordialmente

Audiencias- Angela Caicedo Gerencia Nacional de Indemnizaciones

📞 Celular 3103109023

✉ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: audiencias

Enviado el: lunes, 6 de mayo de 2024 3:03 p. m.

Para: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>; GHA Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: CITACIÓN PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO NEGOCIO No. 859286438-2024 Siniestro: SP121671

Importancia: Alta

Cordial saludo

Solicito de su agendamiento en virtud de la convocatoria a la audiencia de conciliación prejudicial citada para el 20 de mayo de 2024, a las 13:15 hrs, agradezco me pueda confirmar su disponibilidad para la atención de la misma.

Cordialmente

Audiencias-Gerencia Nacional de Indemnizaciones

📞 Celular 3103109023

✉ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Enviado el: jueves, 2 de mayo de 2024 11:38 a. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Asunto: RV: CITACIÓN PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO NEGOCIO No. 859286438-2024

Importancia: Alta

PSC

De: Laura Londoño Echeverri <LLONDONO@personeriamedellin.gov.co>

Enviado el: martes, 30 de abril de 2024 3:42 p. m.

Para: Juliana884@gmail.com; FRANCISCO JAVIER JARAMILLO CUARTAS <franciscojjaramillo@gmail.com>; Gavirae756@gmail.com; Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Asunto: CITACIÓN PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO NEGOCIO No. 859286438-2024

Importancia: Alta

Buenas tardes,

Remito CITACIÓN PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO NEGOCIO No. 859286438-2024

Con el fin de celebrar la Audiencia, sírvase comparecer el **LUNES 20 DE MAYO DE 2024, A LA 1:15 P.M.**, al Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Medellín ubicado en la carrera 53A No. 42 – 94 de Medellín, Sótano B de la Alcaldía de Medellín, Sala 03.

Se informa al **solicitante que es SU REponsabilidad Remitir Citación, Solicitud y ANEXOS** a los convocados, de lo cual deberá aportar prueba el día de la audiencia.

Lo anterior, atendiendo a lo establecido en el artículo 34 del reglamento interno del Centro de Conciliación de la Personería de Medellín que señala: *"...cuando se trate de citación escrita, se requerirá el aporte del convocante para llevar a cabo la citación, quien una vez haya realizado la citación deberá aportar prueba de ello, el día de la audiencia..."*.

Nota: Por favor presentar su documento de identidad el día de la audiencia.

POR FAVOR ACUSAR DE CONFIRMADO ESTE CORREO!!!!

Atentamente,

LAURA LONDOÑO ECHEVERRI
Abogado(a) Conciliador(a)
Código 1.017.223.108
Ministerio de Justicia y del Derecho

Laura Londoño Echeverri
Contratista Abogada
Centro de Conciliaciones.

Centro Cultural Plaza La Libertad
Carrera 53 A No 42 - 101
Teléfono +57-6043849999 - Ext
Email: LLONDONO@personeriamedellin.gov.co

Por favor no imprima este correo a menos que sea necesario

AVISO LEGAL: El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los ficheros adjuntos, es confidencial y está protegido por la Constitución Colombiana, que garantiza la inviolabilidad de la correspondencia. Si usted recibe este mensaje por error, por favor póngase en contacto con el remitente para informarle de este hecho, y no difunda su contenido ni haga copias. *** Este mensaje ha sido verificado con herramientas de eliminación de virus y contenido malicioso *** Este aviso legal ha sido incorporado automáticamente al mensaje.

Le informamos que sus datos personales han estado y están sujetos a protección de datos de acuerdo a las disposiciones generales expuestas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, al recibir este correo autoriza el tratamiento de datos de conformidad:

[Política de Privacidad y Procedimiento para la Protección de Datos Personales](#)